



RES - 2026 - 227 - CD-ECO # UNNE

Sesión 12/05/2026

**VISTO:**

El Expediente 2026-11390; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mencionado Expediente se eleva el **Acuerdo de trabajo** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Fundación Soy Chaco**, a los 21 días del mes de abril del año 2026;

Que, el acuerdo mencionado tiene como finalidad dar comienzo a las actividades de colaboración y apoyo recíproco para la realización del curso denominado "**Emprender en Impresión 3D**", destinado a emprendedores de la Provincia del Chaco, con el objetivo de promover el desarrollo de capacidades técnicas y fomentar la innovación y el emprendimiento en el ámbito de la fabricación aditiva;

Que, el **Acuerdo de trabajo** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 12-05-2026;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:**



**ARTICULO 1°:** Ratificar el **Acuerdo de trabajo** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Fundación Soy Chaco** a los 21 días del mes de abril del año 2026, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA



## **ACUERDO ESPECÍFICO DE TRABAJO ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (UNNE) Y FUNDACIÓN SOY CHACO**

### **Propuesta de Actividad Específica de la Facultad de Ciencias Económicas (UNNE) y Fundación Soy Chaco**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**", representado en este acto por el Mgter. Celestino Angel Fantin, DNI N° 22.888.120 en su carácter de Vicedecano, con domicilio en Av. Las Heras 727 de la Ciudad Resistencia, en adelante "**FCE**", por una parte y por la otra, Fundación "Soy Chaco", representada en este acto por su Directora Ejecutiva, María de los Ángeles Martina, DNI N° 22.594.966, con domicilio en calle Mitre 145 (Casa de Gobierno, P.B) de Resistencia, Chaco homónima en adelante "Fundación Soy Chaco", convienen en celebrar el presente acuerdo de trabajo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA**

El presente Convenio Específico tiene por finalidad dar comienzo a las actividades de colaboración y apoyo recíproco para la realización del curso denominado "*Emprender en Impresión 3D*", destinado a emprendedores de la Provincia del Chaco, con el objetivo de promover el desarrollo de capacidades técnicas y fomentar la innovación y el emprendimiento en el ámbito de la fabricación aditiva.

Dicha actividad será ejecutada de manera conjunta por la Facultad de Ciencias Económicas y la Asociación Civil de Fabricantes Aditivos y Diseñadores Digitales del Norte (FADDAC), conforme a lo establecido en la Resolución N° 2025-726 del Consejo Directivo, que aprueba el dictado del mencionado curso.

Asimismo, las acciones previstas se enmarcan dentro de los lineamientos de cooperación institucional orientados al desarrollo de proyectos de extensión, que impliquen la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades en el territorio. Por su parte, la Fundación Soy Chaco impulsa el presente curso bajo su compromiso de proveer herramientas de trabajo concretas para sus beneficiarios, buscando potenciar el perfil profesional de las personas que integran su red y se acercan en busca de formación y crecimiento

## **CLÁUSULA SEGUNDA**

La Facultad de Ciencias Económicas se compromete a la ejecución del curso denominado "*Emprender en Impresión 3D*", conforme al cronograma y fechas que oportunamente se establezcan de común acuerdo entre las partes.

A tales efectos, la FCE tendrá a su cargo la organización académica y administrativa del curso, garantizando el dictado de los contenidos mediante un equipo docente integrado por profesionales de la Facultad, así como por especialistas designados por la Asociación Civil de Fabricantes Aditivos y Diseñadores Digitales del Norte (FADDAC), quienes estarán a cargo, especialmente, del desarrollo de los contenidos prácticos vinculados a la temática.

El curso se desarrollará bajo una modalidad mixta, combinando instancias de formación virtual con actividades presenciales a dictarse en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, asegurando el adecuado desarrollo de los contenidos teóricos y prácticos.

## **CLÁUSULA TERCERA**

La FCE se compromete a brindar el soporte académico necesario, la coordinación general de las actividades y la certificación correspondiente a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos. Por su parte, la Fundación Soy Chaco se compromete a realizar la convocatoria y designar formalmente a los participantes del curso, promoviendo la actividad entre su red de emprendedores a fin de contribuir al adecuado desarrollo e implementación de la misma.

## **CLÁUSULA CUARTA**

Queda expresamente establecido que el desarrollo de actividades por parte de los recursos humanos designados tanto por la FCE como de la FADDAC para la ejecución de este convenio no implicará la existencia de relación laboral y/o prestación de servicios u obra con la Fundación Soy Chaco.

## **CLÁUSULA QUINTA**

A modo de única contraprestación, la fundación Soy Chaco se compromete a abonar a la FCE – mediante transferencia bancaria a la CUENTA CORRIENTE N° 15209/09 C.B.U. N° 31100302-01000015209093 Denominación: "UNNE – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS" del Nuevo Banco del Chaco S.A – la suma de \$1.820.000 (un millón ochocientos veinte mil) a ser abonada en un único pago, una vez cumplimentadas la tareas especificadas en la Cláusula Segunda.

## **CLÁUSULA SEXTA**


Unilateralmente cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo cursando notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al plazo de rescisión sin que ello genere responsabilidad indemnizatoria alguna.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver este acuerdo en caso de incumplimiento de la contraparte que no fuera subsanado dentro de los quince (15) días de intimado al efecto.

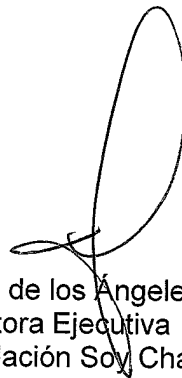
### **CLÁUSULA SÉPTIMA**

En caso de que surgieran controversias en la interpretación del presente Convenio, dentro de alguna fase de su implementación, las partes se comprometen a realizar las reuniones y esfuerzos pertinentes para resolver dichas controversias.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, a los 21 días del mes de abril de 2026.



Mgter. Celestino Ángel Fantin  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Nacional del Nordeste



María de los Ángeles Martina  
Directora Ejecutiva  
"Fundación Soy Chaco"

## Hoja de firmas